

**B) CONCURSO PARA ESCUELAS DE LOCALIDADES DE HASTA DOS MIL HABITANTES**

*XXIX. Vacantes a proveer*

45. De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 6 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17), la totalidad de las vacantes definitivas existentes por cualquier concepto en localidades con censo de hasta dos mil habitantes se proveerán directamente con Maestros de nuevo ingreso pendientes de destino, sin que sea preciso su anuncio previo y provisión subsiguiente en concurso general de traslados.

46. No obstante, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo tercero del citado Decreto, tales vacantes antes de su provisión por opositores podrán ser solicitadas por los Maestros que, sirviendo ya escuelas en propiedad definitiva o provisional en la fecha de solicitudes, o habiéndola servido con anterioridad, aspiren a desempeñarla en razón a su interés particular.

47. A tal efecto, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que por esta Dirección General se publique en el «Boletín Oficial» del Departamento la adjudicación provisional de destinos del concurso para escuelas de localidades de censo superior a dos mil habitantes, las Delegaciones Provinciales del Departamento remitirán a la misma (Sección de Selección y Destinos) una relación de las vacantes de localidades de censo de hasta dos mil habitantes (con indicación de éste), existentes en la provincia en dicha fecha, mas las producidas como «resultas» de las adjudicaciones provisionales del referido concurso. Si se trata de vacantes de la especialidad de párvulos, solamente se hará su remisión si conforme al Decreto de 25 de abril de 1963 han quedado desiertas en los concursos y concurso-oposición de la especialidad.

Esta Dirección General procederá a publicar en el «Boletín Oficial» del Departamento la relación total de escuelas vacantes en localidades de censo de hasta dos mil habitantes, a las que podrán aspirar los Maestros aludidos en el número precedente.

Dicha relación de vacantes quedará sujeta a las rectificaciones a que hubiere lugar como consecuencia de elevar a definitivas las adjudicaciones del concurso general de traslados.

*XX. Solicitudes*

48. Dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se publique la adjudicación definitiva de los destinos del concurso para escuelas de localidades de censo superior a dos mil habitantes, las Delegaciones, a través del tablón de anuncios de las mismas y de los medios ordinarios de difusión (prensa y radio locales), procederá a hacer públicas las rectificaciones a que como consecuencia de la adjudicación definitiva hubiere lugar en la relación de vacantes de localidades de censo de hasta dos mil habitantes, excluyendo las que proceda, dando cuenta a esta Dirección General de las alteraciones efectuadas o de no haberse producido éstas.

El décimo día natural a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado la Resolución por la que se elevan a definitivos los destinos del concurso general de traslados quedará abierto un plazo de quince días naturales, durante el cual los Maestros que se hallasen desempeñando anteriormente escuela definitiva o provisional podrán solicitar de la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de la provincia a que las vacantes correspondan, mediante instancia y hoja de servicios certificada presentada en la Delegación Provincial del Ministerio, nombramiento definitivo para determinadas escuelas, en las condiciones previstas en el citado artículo tercero del Decreto de 6 de julio de 1967; esto es, comprometiéndose, caso de corresponderle destino, a servir en el mismo durante un plazo mínimo de seis cursos consecutivos, sin que quienes lo obtengan puedan en dicho período trasladarse de escuela por concurso de traslados.

49. Cada Maestro podrá solicitar solamente ocho localidades y en una sola provincia, pero entendiéndose que tal petición es extensiva a cuantas escuelas vacantes se anuncian en una misma localidad, anulándose las peticiones que no se sujeten a esta norma, incluso en el caso de haber obtenido vacante indebidamente.

50. Los Maestros que, nombrados en esta forma para una de estas vacantes, obtuvieran la excedencia voluntaria en su cargo antes del citado plazo de seis cursos, al reingresar deberán completarlo en la escuela que obtengan en propiedad definitiva tras el reingreso, sin que puedan cambiar de destino por ulteriores concursos hasta haberlo completado.

51. No será obstáculo para participar en este concurso el haber alcanzado destino en el de localidades de censo superior a dos mil habitantes.

*XXI. Preferencias*

52. Caso de coincidir más de un aspirante para una de estas vacantes, la preferencia vendrá determinada por la mejor puntuación o mayor derecho con que los mismos cuenten a efectos de concurso de traslados, ya sea por el turno voluntario, ya por el de consortes, también aplicable a este concurso. Si

existiesen peticiones de este turno de consortes se tendrá en cuenta que la escuela de que se trate puede asignarse a dicho turno siempre que la última vacante cubierta en la localidad lo hubiese sido por el voluntario, no habiendo lugar a ello cuando ésta se hubiese provisto en esa última ocasión por consortes. Caso de duda, la Delegación Provincial consultará a esta Dirección General el turno a que la vacante corresponde.

53. Si se tratase de escuela de párvulos de las comprendidas en el Decreto de 25 de abril de 1963, la máxima preferencia se dará a las Maestras que reúnan y hayan alegado la condición de parvulista, y, dentro de éstas, por mejor derecho; caso de no alegarse la condición de parvulista se asignará por mejor puntuación a efectos de concurso.

En ningún caso atribuirá a la condición de parvulista el nombramiento que al amparo de este concurso obtenga para una escuela de párvulos una Maestra no especializada.

*XXII. Tramitación*

54. Dentro de los ocho días siguientes al de la finalización del plazo de peticiones, y una vez puntuadas éstas con arreglo a los servicios y circunstancias de los aspirantes, y con propuesta concreta para cada vacante, la Delegación Provincial del Departamento las elevará a la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria; Organismo que, en la primera sesión que habrá de celebrar a partir de su recepción, en acto público al que podrán asistir los concursantes, bien personalmente o por representación, procederá, por delegación expresa de esta Dirección General, a adjudicar en propiedad definitiva las vacantes solicitadas a los aspirantes a quienes en derecho correspondan.

55. Efectuada la adjudicación, y a la vista del acta correspondiente, de la que se enviará una copia a esta Dirección General, la Delegación Provincial del Departamento dará ejecución a la misma, extendiendo al efecto los oportunos nombramientos, en los cuales, así como en las correspondientes diligencias de posesión, se hará constar de modo expreso la condición de tener que permanecer el interesado seis cursos consecutivos como mínimo al servicio de la escuela obtenida, sin que pueda en dicho período cambiar de destino por concurso de traslado.

56. Para la adjudicación de destinos por este concurso en la provincia de Navarra serán tenidas en cuenta las normas especiales que, en base al régimen foral de la misma, rigen la materia.

57. Contra estas adjudicaciones podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dirección General, como trámite previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la fecha en que, por delegación de esta Dirección, se acordasen por la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sres. Jefe de la Sección de Selección y Destinos y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se hacen públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos a los concursos-oposiciones a las plazas de Profesores agregados de las Facultades de Derecho de las Universidades que se indican, anunciados por Orden de 7 de mayo de 1969.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre último) al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 7 de mayo de 1969, para la provisión, en turno restringido y libre, de las plazas de Profesores agregados en las Facultades de Derecho de las Universidades que se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria citada.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los concursos-oposiciones convocados, en turno restringido y libre, por la referida Orden ministerial para la provisión de las plazas de Profesores agregados que se expresan a continuación, a los aspirantes siguientes

*Derecho mercantil*

(de Barcelona y Oviedo)

- D. Guillermo Jesús Jiménez Sánchez (2).
- D. José María Gondra Ruinero (2).
- D. Rafael Jiménez de Parga Cabrera (2).
- D. Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano (2).
- D.ª Teresa Puente Muñoz (1).
- D. Luis Carlón Sánchez (1).

- D.<sup>a</sup> Ascension Fornies Baigorri (1).  
 D. Eduardo Polo Sánchez (2).  
 D. Antonio Pérez de la Cruz Blanco (2).  
 D. Luis Angulo Rodríguez (2).  
 D.<sup>a</sup> Mercedes Vergés Sánchez (2).  
 D. Angel Díez Roncal (2).

*Derecho natural y filosofía ant. Derecho*

3.<sup>a</sup> plaza de Madrid y 1.<sup>a</sup> de San Sebastián. Valladolid.

- D. Juan José Gil Cremades (2).  
 D. Antonio Fernández-Galiano Fernández (1).  
 D. José María Rodríguez Paniagua (2).  
 D. Angel Sánchez de la Torre (1).  
 D. José María Martín Oviedo (2).  
 D. Ramón Macía Manso (2).  
 D. Luis García San Miguel Rodríguez Arnedo (1).  
 D. Emilio Serrano Vintaflores (1).  
 D. Elías Díaz García (1).  
 D. Manuel Fernández Piscalado (2).  
 D. Vladimir Lamsdorf-Golagane Brown (2).

*Derecho penal*

1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de Madrid y 1.<sup>a</sup> de Oviedo.

- D. Enrique Gimbernat Ordeig (2).  
 D. Antonio Beristáin Iphía (2).  
 D. Horacio Oliya García (2).  
 D. Tarsicio Herrero del Collado (2).  
 D. José Ramón Casabó Ruiz (2).  
 D. Ruperto Núñez Barbero (1).  
 D. Gerardo Landrove Díaz (2).

- (1) Concurren al turno restringido y libre.  
 (2) Concurren al turno libre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
 Madrid, 19 de noviembre de 1969.—El Director general, Juan Echevarría Gangotit.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria en el Departamento.

*RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica relación definitiva de aspirantes al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Derecho de la Universidad expresada.*

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 31 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, han sido admitidos definitivamente los aspirantes siguientes:

*«Derecho mercantil» (2.<sup>a</sup> Adjuntia)*

- Don Miguel Sánchez Rodríguez.  
 Don Luis Angulo Rodríguez.

*«Derecho cívil» (1.<sup>a</sup> cátedra, 2.<sup>a</sup> Adjuntia)*

- Don Juan Herrera Catena.

*«Derecho civil» (2.<sup>a</sup> cátedra, 2.<sup>a</sup> Adjuntia)*

- Don Rafael Alvarez Vigaray.

Granada, 2 de agosto de 1969.—Por el Secretario general, Dolores Guglieri.—Visto bueno, el Rector.

*RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica relación definitiva de aspirantes al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga correspondiente a dicha Universidad.*

Terminado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, correspondiente a la Universidad de Granada, convocado por Orden ministerial de 20 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), han sido admitidos definitivamente los aspirantes siguientes:

*Derecho mercantil*

Don Antonio Pérez de la Cruz Blanco, único solicitante.

*Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras*

Don José Luis Alarcón Torres, único solicitante.

Granada, 2 de agosto de 1969.—Por el secretario general, Dolores Guglieri.—Visto bueno, el Rector.

*RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Teoría económica» (2.<sup>a</sup> adjuntia) de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, correspondiente a dicha Universidad.*

Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Profesor adjunto de «Teoría económica» (2.<sup>a</sup> adjuntia), vacante en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, correspondiente a la Universidad de Granada, convocado por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1969):

Presidente: Don Alfonso García Barbancho.  
 Vocales: Don José Manuel de la Torre y de Miguel, y don Matías Cortés Domínguez.  
 Suplente: Don Ramón Tamames Gómez.

Granada, 20 de octubre de 1969.—El Rector, P. Mayor Zaragoza.

*RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología animal» (1.<sup>a</sup> adjuntia) de la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada.*

A propuesta del Decanato de la Facultad de Farmacia de esta Universidad, el excelentísimo señor Rector magnífico ha tenido a bien designar el siguiente Tribunal para juzgar las pruebas del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología animal» (1.<sup>a</sup> adjuntia), convocada por Orden ministerial de 2 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto):

Presidente: Don Diego Guevara Pico.  
 Vocal: Don Gregorio Varela Mosquera.  
 Secretario: Don Rafael García Villanova.  
 Suplente: Don José González Castro.

Granada, 29 de octubre de 1969.—El Secretario general, José María Suárez.

*RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad expresada.*

Expirado el plazo de convocatoria determinado por la Orden ministerial de 30 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio) para la admisión de solicitudes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho romano», vacante en la Facultad de Derecho de esta Universidad, este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos al concurso-oposición de referencia:

Don Armando José Torrent Ruiz, único solicitante.

Salamanca, 31 de julio de 1969.—El Rector, Pablo Beltrán de Heredia Oñis.

*RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho cívil», 2.<sup>a</sup> cátedra (2.<sup>a</sup> adjuntia), de la Facultad de Derecho de la Universidad expresada.*

A propuesta de la Facultad de Derecho, este Rectorado ha tenido a bien nombrar, con fecha de hoy, el Tribunal que a continuación se consigna para que juzgue el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 24 de abril de 1969 («Bo-